



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN ABASTECIMIENTO

ORDEN COMPRA

Nº F

Nº

308

Providencia,

Jueves, 29 de Marzo de 2012

SEÑORES:	JOSE RIVERO LLAMAZALES Y CIA. LTDA.		
DIRECCION:	SAN DIEGO 767	Fono:	352 41 000
R.U.T.:	86520500-7	Fax:	6728172
CIUDAD:	SANTIAGO		
SOLICITADO:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	C.C.	Autorizado Sr.
FINALIDAD:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLERES 2012 EN LOS CENTRO INTEGRALES DEL DEPARTAMENTO DEL ADULTO		
PLAZO ENTREGA INMEDIATO:	Oficio N°:	C. Hda.	Acuerdo N°
PUESTO EN:	0 Días	2940	0

Entregar la mercadería con Guía de Despacho

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACION	P. UNITARIO	TOTAL
	2	un	LICUADORA 10 VEL. VASO VIDRIO 4172 OSTER	24.361,0	48.721,85
	1	UN	BATIDORA MANUAL 5 VEL. 2532 OSTER	11.756,0	11.756,3
	4	un	MOLDE RECTANGULAR 25 CM EASY CLEAN	1.772,0	7.088,24
	3	un	MOLDE REPOSTERIA 26 CM EASY CLEAN	3.345,0	10.035,29
	1		GASTO ENVIO A PEDRO DE VALDIVIA N- 998, CONTACTO: PAULINA PEREZ, FONDO 6543381	3.940,0	3.940,34
Montos Inferiores a 3 UTM no es obligatorio publicarlo en el Portal / Art. 9, letra h) y Art. 53, letra a) del D.H. 250					
				DESC. NETO IVA	,0 81.542,0 15.493,0 97.035,0

CONDICIONES GENERALES

La Factura debe ser extendida en detalle, desglosándose por servicios o artículos con sus respectivos valores unitarios y cantidades.
Para ser pagada, la factura deberá extenderse en triplicado, todas debidamente canceladas, adjuntando la presente Orden de Compra.
Los pagos de facturas serán a 30 días, considerando como fecha de emisión la indicada por el Firmador de Recepción.
Las facturas deberán remitirse directamente al Depto. solicitante para su V°B°
Facturar a: Municipalidad de Providencia. Dirección: Pedro de Valdivia N° 963, R.U.T.: 69.070.300-9
Sólo se cancelarán las obligaciones contraídas a los proveedores originales y no se harán admisibles cesiones de créditos a favor de terceros o factoring.

Jefe Sección Abastecimiento	Jefe Depto. Administración	Directora Administración y Finanzas	Administradora Municipal
-----------------------------	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------